

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., por la que se convoca la apertura de una Bolsa de Empleo Temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de elaboración de una Bolsa de empleo temporal correspondiente al expediente CT-00113/2018.

La Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la gestión de los establecimientos hoteleros para los que se realiza la convocatoria.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para crear una Bolsa de Empleo.

1. Características de las contrataciones a realizar.

Tipo de contrato:

Contratos eventuales por circunstancias de la producción, según regulación del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa o tiempo parcial. Duración de los contratos ofertados a la bolsa estará en función de las necesidades puntuales de cada uno de los centros.

Relación de categorías profesionales para los que se realizan la apertura de la Bolsa por Centros de trabajo de la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

- Hotel Villa Turística de Cazorla: Ayudante/a de Cocina, Auxiliar de Pisos, Ayudante/a de Camarero, Ayudante/a de Recepción.

- Hotel Villa Turística de Bubión: Ayudante/a de Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Ayudante/a de Recepción, Camarero/a de Pisos.

- Hotel Villa Turística de Laujar: Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Ayudante/a de Recepción, Camarero/a de Pisos.

- Hotel Villa Turística de Priego: Camarero/a, Ayudante/a de Cocina, Camarero/a de Pisos.

Las funciones para cada una de las categorías convocadas en esta Bolsa de Empleo, serán las establecidas en cada convenio provincial de Hostelería y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

La retribución será la establecida para cada categoría profesional en su respectivo convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la categoría profesional objeto de selección y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.

3. Méritos a valorar.

3.1. Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,025 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,042 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro de la misma Área Funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los períodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,012 puntos por mes completo.

3.2. Formación.

3.2.1 Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira. (Máximo 2 puntos).

- Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Superior. 2 puntos.

- Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Medio. 1 punto.

3.2.2 Formación complementaria, Cursos de Formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que se aspira (máximo 2 puntos).

- Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.

- Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.

- Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.

- Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.

- Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.

- Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.

4. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, sita en C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

4.2. Plazo de presentación:

Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

4.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Bolsa de Empleo Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas por algún otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, (recursoshumanos@reddevillas.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas.

5. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- Copia DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de la experiencia profesional. El tiempo trabajado para la empresa Red de Villas Turística de Andalucía, S.A., será incluido en el Baremo de oficio por parte de la empresa.
- Acreditación documental de la titulación académica.
- Acreditación documental de la formación complementaria.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Responsable Recursos Humanos Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Responsable de cada uno de los centros en los que se apertura la bolsa.
- Un representante de los trabajadores de cada centro.

6.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

6.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

6.4. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisará la documentación aportada por los solicitantes para comprobar que cumplen los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia la lista provisional de admitidos y excluidos. A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales, desde la fecha de publicación. Pasado dicho plazo y valoradas las alegaciones, en su caso, presentadas se publicará en el Portal de Transparencia la lista definitiva de componentes de la bolsa por orden de puntuación de cada uno de los candidatos.

Málaga, 18 de mayo de 2018.- El Director Gerente, José Antonio Santisteban Martín.

Anexo I. Auto baremo por cada uno de los puestos a los que se opta.

RED DE VILLAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.			
Autobaremo Bolsa de Empleo Temporal.			
Nombre y Apellidos		DNI	
CATEGORÍA QUE SOLICITA			
(Una Sola Categoría por solicitud)			
CENTRO DE TRABAJO:			
		Datos a cumplimentar	
		Red de Villas Turísticas	
Experiencia Profesional (Maximo 6 Puntos)		Meses	Puntos
Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la que se opta en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,08 puntos por mes completo.			
Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,025 puntos por mes completo.			
Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Area Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,042 puntos por mes completo.			
que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computaran a razon de 0,012 puntos por mes completo.			
Total Experiencia Profesional			
Titulación Académica (Maximo 2 Puntos)			
Relacionadas directamente con el puesto al que se aspira			
		Unidades	Puntos.
Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Superior. 2 Puntos			
Formación Profesional Hostelería, turismo y Restauración. Ciclo Formativo Grado Medio. 1 Punto			
Total titulación académica			
Cursos (Maximo 2 Puntos)			
Cursos de Formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que se aspira			
		Unidades	Puntos.
Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.			
Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.			
Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.			
Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.			
Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.			
Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.			
Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.			
Duración de 251 en adelante: 0,50 puntos por curso.			
Total Cursos			
Total Autobaremo			